



La Poma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.121

Salta, lunes 29 de noviembre de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 64 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 4,65
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	170	\$ 790,50
Remates administrativos	70	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales	70	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	370	\$ 1.720,50

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	100	\$ 465,00
Avisos generales	70	170	\$ 790,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 27,90
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 186,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 279,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 372,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 465,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 4,65
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 46,50

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 93,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1030 del 26/11/2021 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. ROXANA ELIZABETH CELESTE DIB, AL CARGO DE SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA.	8
N° 1031 del 26/11/2021 – S.G.G. – DESIGNA AL SR. JAVIER ÁNGEL LAMAS, EN EL CARGO DE SECRETARIO DE PRENSA Y COMUNICACIÓN.	8
N° 1032 del 26/11/2021 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA LIC. ADRIANA SARAVIA NAVAMUEL, EN EL CARGO DE SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA.	9

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 502 del 24/11/2021 – S.G.G. – DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 48/21. DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN. SR. ANGEL DEL JESUS NICOLAS PRADO, COMO PERSONAL DE APOYO.	9
N° 503 del 24/11/2021 – M.S.yj. – DESIGNA A LA DRA. NATALIA ELESA NIETO LABARTHE, EN EL CARGO DE COORDINADORA GENERAL.	10
N° 504 del 24/11/2021 – M.S.yj. – DESIGNA PERSONAL DE APOYO. SRA. CAROLINA FIGUEROA SOLA.	11
N° 505 del 24/11/2021 – M.S.yj. – DESIGNA PERSONAL DE APOYO. SRTA. LAURA ROMINA ALBORNOZ.	11
N° 506 del 24/11/2021 – M.S.yj. – DESIGNA PERSONAL DE APOYO. SRA. NATALIA BEATRIZ FERNÁNDEZ.	12
N° 507 del 24/11/2021 – M.S.yj. – DESIGNA PERSONAL DE APOYO. SR. MARTINO NICOLÁS CÉSPEDES.	13
N° 508 del 24/11/2021 – M.S.yj. – DESIGNA PERSONAL DE APOYO. SRA. FRANCA ANTONELLA OIENI.	13
N° 509 del 24/11/2021 – M.S.yj. – DESIGNA A LA SRA. MARIAM PAOLA DE LOS MILAGROS FARFÁN, EN EL CARGO DE COORDINADORA ADMINISTRATIVA.	14
N° 510 del 24/11/2021 – M.S.P. – AUTORIZA AFECTACIÓN. SR. ADRIAN JUAN MENDIA.	15
N° 511 del 25/11/2021 – M.E.y S.P. – AUTORIZA AFECTACIÓN. SRA. MARÍA SOLEDAD MONTALDI.	15

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 639 D del 24/11/2021 – M.S.yj. – MODIFICA PARCIALMENTE ANEXO DEL DECRETO N° 162/2017 – PERSONAL SUBALTERNO. AGENTE ROMINA JESICA ENCINAS. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	16
N° 640 D del 24/11/2021 – M.P.y D.S – OTORGA LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. SRA. SILVIA DEL VALLE VELÁSQUEZ.	18

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 113 del 16/11/2021 – M.Inf. – APRUEBA PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE LA RENEGOCIACIÓN OBRA: PARQUE III – EX BORATERA –SALTA – CAPITAL.	19
N° 114 del 16/11/2021 – M.Inf. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 DEL ADICIONAL N° 1. OBRA: PARQUE III – EX BORATERA – SALTA –CAPITAL.	21

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 677 del 19/11/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: ENCAUZAMIENTO DEL RÍO DORADO EN EL PARAJE EL BORDO, RÍO DORADO ZONA URBANA, RÍO DORADO PARAJE LA ESMERALDA – DPTO. ANTA – SALTA.	23
N° 678 del 19/11/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: DEFENSAS EN ARROYO VILLA EL DIQUE – 2ª ETAPA – CAMPO QUIJANO – DPTO. ROSARIO DE LERMA – SALTA.	25
N° 679 del 19/11/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: ENCAUZAMIENTO RÍO PULARES (AGUAS ABAJO PUENTE CARRETERO RUTA N° 68) – MUNICIPALIDAD DE EL CARRIL – DPTO.	26

CHICOANA – SALTA.	
N° 680 del 19/11/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CERRAMIENTO PERIMETRAL EN CEMENTERIO MUNICIPAL – EL BORDO – DPTO. GRAL. GÜEMES – SALTA.	28
LICITACIONES PÚBLICAS	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 23/2021	29
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 137/2021	30
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 66/2021	31
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22384/21	31
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 16/2021	32
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 754/2021	32
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESOLUCION N° 759/21	33
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
DINARCO I – EXPTE. N° 16264/1997	36
SUCESORIOS	
OTERO JORGE ANTONIO Y OTERO ADRIAN MATIAS – EXPTE. N° 51207/21	36
GRACIANO DE SATTI, MAGDALENA – EXPTE. N° 23.806/21	37
WITZ, INES – EXPTE. N° 693127/19	37
PEÑALOZA, HUGO – EXPTE. N° 736954/21	37
CORONEL, PLACIDA SAVINA – EXPTE. N° 715578/20	38
CASTILLO, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 2-709.976/20	38
CAPRINI CASTELLANOS, EDUARDO JOSÉ – EXPTE. N° 161.859/06	38
ELENA VILTE – EXPTE. N° 723784/21	39
MAMANI MARIA ESTER – EXPTE. N° 734605/21	39
FRIAS, ROBINSON TEODOLINDO – EXPTE. N° 739328/21	40
NUÑEZ, RAMIRO ANTONIO – EXPTE. N° 708.497/20	40
VILA ELVA SALOME – EXPTE. N° 701979/20	40
CORTEZ, AMANDA CLELIA – EXPTE. N° 471.306/14	41
ELLEROS, JUAN ALDO; HONEKER, JOSEFA – EXPTE. N° 735045/21	41
VALDIVIEZO, ANA FAUSTINA – EXPTE. N° 740827/21	42
SILVA VIDANGOS, CEFERINO; VILLEGAS DE SILVA, VICTORIA – EXPTE. N° B-50115/94	42
ECHECHURRE, ZULEMA DEL HUERTO – EXPTE. N° EXP-743509/21	42
REMATES JUDICIALES	

POR GUSTAVO ATILIO YAPURA BELLINI – JUICIO 47.270/20	43
POSESIONES VEINTEAÑALES	
RIVAS CLARA ZULEMA C/RODRIGUEZ FERNANDO AGUSTIN – EXPTE. N° 21723/18	44
EDICTOS DE QUIEBRAS	
CRUZ KEVIN LEANDRO – EXPTE. N° EXP – 51596/21	44
MIKSA S.R.L. EXPTE. N° 755716/21	45
SEGUNDO, JUANA MARTA EXPTE. N° EXP 753325/21, EDICTO COMPLEMENTARIO	45
OJEDA, JOSE LUIS EXPTE N° EXP-8005/21	46
CANDIA FERRARIO, MIRIAM GABRIELA EXPTE. N° (5485/2019)	47
TIERI, MAXIMILIANO ADRIÁN EXPTE. N° (5487/2019)	47
GOMEZ, ODILIA ESTELA EXPTE N° EXP – 51821/21	48
LOPEZ, CLAUDIA ANGELICA – EXPTE. N° 666.776/19	49
FERRUFINO, MIGUEL RICARDO – EXP 668231/19 – INFORME FINAL, PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	49
EDICTOS JUDICIALES	
GARCIA, GUSTAVO GABRIEL CONTRA VIDEO DROME S.A. – EXPTE. N° 9573/19	50
CARRASCO, LUCRECIA DEL VALLE VS. FUENTES, NÉSTOR – EXPTE. N° 611.598/17	50
FLAMINI, LUIS MARIA C/ DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR – EXPTE. N° 4413/20	50
BORJA BARBOZA, ISMAEL ALEJANDRO – EXPTE. N° 744347/21	51
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
ALQUIMIA GROUP SAS	53
ASAMBLEAS COMERCIALES	
BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA	54
ENTRETENIMIENTOS Y JUEGOS DE AZAR SA – EN.J.A.S.A.	54
AVISOS COMERCIALES	
ACOPADORA SA	55
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN JUBILADOS Y PENSIONADOS SAN CAYETANO – CORONEL MOLDES	59
MÚSICOS INDEPENDIENTES ASOCIADOS DE SALTA – MIAS	59
CENTRO VECINAL B° 15 DE SEPTIEMBRE	60
COOPERADORA DEL JARDÍN MATERNO INFANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA	60
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 26/11/2021	



RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 26/11/2021

61

61



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 26 de Noviembre de 2021

DECRETO N° 1030

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la renuncia presentada por la Lic. Roxana Elizabeth Celeste Dib al cargo de Secretaria de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Acéptase la renuncia presentada por la Lic. Roxana Elizabeth Celeste Dib, D.N.I. N° 24.138.195, al cargo de Secretaria de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir de la fecha del presente, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por el señor Secretario General de la Gobernación Interino.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

SÁENZ – Cánepa – Villada (I)

Fechas de publicación: 29/11/2021
OP N°: SA100039932

SALTA, 26 de Noviembre de 2021

DECRETO N° 1031

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley N° 8.171 –Del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado– y su modificatoria Ley N° 8.274; y,

CONSIDERANDO:

Que los mencionados instrumentos legales establecen las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Secretario de Prensa y Comunicación;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Designase al señor Javier Ángel Lamas, D.N.I. N° 16.517.556, en el cargo de Secretario de Prensa y Comunicación, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación Interino.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.–

SÁENZ – Villada (I)

Fechas de publicación: 29/11/2021
OP N°: SA100039933

SALTA, 26 de Noviembre de 2021

DECRETO N° 1032

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la Ley N° 8.171 –Del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado– y su modificatoria Ley N° 8.274; y,

CONSIDERANDO:

Que los mencionados instrumentos legales establecen las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Secretaria de Gestión Educativa;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Designase a la Lic. Adriana Saravia Navamuel, D.N.I. N° 16.883.973, en el cargo de Secretaria de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por el señor Secretario General de la Gobernación Interino.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cánepa – Villada (I)

Fechas de publicación: 29/11/2021
OP N°: SA100039934

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 24 de Noviembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 502

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Decisión Administrativa N° 48/21; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mencionado instrumento se designó al señor Ángel del Jesús Nicolás Prado como Personal de Apoyo – Nivel 5 en el ámbito de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación;

Que, concurriendo criterios de oportunidad, mérito y conveniencia, y ante la necesidad de una reorganización orgánica interna, las autoridades competentes solicitaron dejar sin efecto la referida designación;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, por el artículo 2° del Decreto N° 13/19 y conforme lo

dispuesto por el Decreto N° 102/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación del señor **ANGEL DEL JESUS NICOLAS PRADO, D.N.I. N° 42.754.862**, como Personal de Apoyo – Nivel 5 en el ámbito de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, a partir del 01 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – López Morillo

Fechas de publicación: 29/11/2021
OP N°: SA100039914

SALTA, 24 de Noviembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 503

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

VISTO la Ley N° 8.274 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado, Subsecretario de Estado, el Decreto N° 16/19;y,

CONSIDERANDO:

Que por la mentada Ley se establece la competencia del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública Provincial en cualquiera de sus ámbitos;

Que por el Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que se procede a designar a la Dra. Natalia Nieto, en el cargo de Coordinadora General dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Dra. Natalia Elesá Nieto Labarthe, DNI N° 25.571.378, en el cargo de Coordinadora General, (Fuera de Escalafón) del Ministerio de Seguridad y Justicia, con una remuneración equivalente a personal de Apoyo Nivel 1, a partir del 2 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las pertinentes partidas y CA correspondientes Ministerio de Seguridad y Justicia. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el Ministro de Seguridad y Justicia y la señora Secretaría General de la Gobernación.

ARTICULO 4°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 29/11/2021
OP N°: SA100039915

SALTA, 24 de Noviembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 504
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

VISTO el Decreto N° 102/2019 y la Decisión Administrativa N° 01/2019; y,
CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y por Decisión Administrativa N° 01/2019 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que procede a designar a la señora Carolina Figueroa Sola, como Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señora Carolina Figueroa Sola, DNI N° 20.232.506, como Personal de Apoyo – Nivel 1, en el Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir de 17 de Noviembre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las pertinentes partidas y CA correspondientes Ministerio de Seguridad y Justicia. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y la Señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 29/11/2021
OP N°: SA100039916

SALTA, 24 de Noviembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 505
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

VISTO el Decreto N° 102/2019 y la Decisión Administrativa N° 01/2019; y,
CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y por Decisión Administrativa N° 01/2019 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que procede a designar a la señorita Laura Romina Albornoz, como Personal de

Apoyo en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Designar a la señorita Laura Romina Albornoz, DNI N° 30.508.482, como Personal de Apoyo – Nivel 2, en el Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del 17 de Noviembre de 2.021.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las pertinentes partidas y CA correspondientes Ministerio de Seguridad y Justicia. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y la Señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4º. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 29/11/2021
OP N°: SA100039917

SALTA, 24 de Noviembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 506
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

VISTO el Decreto N° 102/2019 y la Decisión Administrativa N° 01/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y por Decisión Administrativa N° 01/2019 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que procede a designar a la señora Natalia Beatriz Fernández, como Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Designar a la señora NATALIA BEATRIZ FERNÁNDEZ, DNI N° 34.620.509, como Personal de Apoyo – Nivel 8, en el Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del 2 de Noviembre de 2.021.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las pertinentes partidas y CA correspondientes Ministerio de Seguridad y Justicia. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y la Señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4º. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 29/11/2021
OP N°: SA100039918

SALTA, 24 de Noviembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 507
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

VISTO el Decreto N° 102/2019 y la Decisión Administrativa N° 01/2019; y,
CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y por Decisión Administrativa N° 01/2019 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que procede a designar al señor Martino Nicolás Céspedes, como Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al señor MARTINO NICOLÁS CÉSPEDES, DNI N° 44.402.600, como Personal de Apoyo – Nivel 8, en el Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del 2 de Noviembre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las pertinentes partidas y CA correspondientes Ministerio de Seguridad y Justicia. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y la Señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 29/11/2021
OP N°: SA100039919

SALTA, 24 de Noviembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 508
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

VISTO el Decreto N° 102/2019 y la Decisión Administrativa N° 01/2019; y,
CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y por Decisión Administrativa N° 01/2019 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que procede a designar a la señora Franca Antonella Oieni, como Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al señora FRANCA ANTONELLA OIENI, DNI N° 39.896.000, como Personal de Apoyo – Nivel 8, en el Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del 2 de Noviembre de 2.021.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las pertinentes partidas y CA correspondientes Ministerio de Seguridad y Justicia. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y la Señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 29/11/2021
OP N°: SA100039920

SALTA, 24 de Noviembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 509
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

VISTO el Decreto N° 102/2019 y la Decisión Administrativa N° 01/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y por Decisión Administrativa N° 01/2019 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que procede a designar a la señora Mariam Paola de los Milagros Farfán, como Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Señora Mariam Paola de los Milagros Farfán, DNI N° 31.733.389 en el cargo de Coordinadora Administrativa dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del 2 de noviembre de 2.021, con remuneración correspondiente al Nivel N° 1 del Personal de Apoyo, establecido en la Decisión Administrativa N° 255/21 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las pertinentes partidas y CA correspondientes Ministerio de Seguridad y Justicia. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y

Justicia y la Señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 29/11/2021
OP N°: SA100039921

SALTA, 24 de Noviembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 510
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO la solicitud de afectación del Sr. Adrián Juan Mendía, personal de planta permanente del Ministerio de Salud Pública a la Secretaría de Derechos Humanos en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y;

CONSIDERANDO:

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, en tal sentido, las autoridades competentes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8171, el Decreto N° 13/19 y el artículo 1° inciso D) de la Resolución 08/20 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la afectación del Sr. **ADRIAN JUAN MENDIA, D.N.I. N° 12.692.784** personal de planta permanente del Ministerio de Salud Pública a la Secretaría de Derechos Humanos en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo desde la fecha del presente hasta el 31/12/2021.-

ARTICULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el Sr. Ministro de Salud Pública, por el Sr. Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y por la Sra Secretaria General de la Gobemación.-

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Demitrópulos – Esteban – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 29/11/2021
OP N°: SA100039922

SALTA, 26 de Noviembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 511
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO la solicitud de afectación de la Sra. María Soledad Montaldi, personal de planta permanente de la Unidad Central de Contrataciones en el ámbito del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y;

CONSIDERANDO:

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, en tal sentido, las autoridades competentes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8171, el Decreto N° 13/19 y el artículo 1° inciso D) de la Resolución 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTICULO 1°.–Autorizar la afectación de la **Sra. MARÍA SOLEDAD MONTALDI, D.N.I. N° 24.697.668**, personal de planta permanente de la Unidad Central de Contrataciones en el ámbito del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, desde el 19/10/2021 hasta el 31/12/2021

ARTÍCULO 2°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 29/11/2021
OP N°: SA100039931

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 24 de Noviembre de 2021

RESOLUCION DELEGADA N° 639 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 0020001–52115/2017–0.

VISTO el Decreto N° 162 de fecha 01 de febrero del 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto mencionado se dispuso el pase a situación de Retiro Obligatorio del Personal Superior y Subalterno, entre los que se encuentra la Agente de la Policía de la Provincia de Salta Romina Jesica Encinas;

Que mediante la Resolución N° 48.703/2.016 Jefatura de Policía de la Provincia, dispone en su Artículo 1° se propicie ante el Poder Ejecutivo el dictado del instrumento legal pertinente, con el fin de proceder al inicio del trámite de retiro obligatorio del personal

Superior y Subalterno que se consignan en los Anexos I y II del citado acto administrativo y por las causales allí indicadas;

Que a fojas 10 y 10 vta., se agrega homologación de la transacción efectuada por las partes a fojas 204/205, ratificada por el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5 en el marco de los autos caratulados "ENCINAS, ROMINA JESICA C/ ASOCIART ART.S.A. S/ACCIDENTE DE TRABAJO" Expte. N° 32578/13, en la que tras desistir del trámite ante la Comisión N° 23 se establece "...una incapacidad laboral de la actora de TIPO: PERMANENTE GRADO: TOTAL Y CARÁCTER DEFINITIVO, con un porcentaje del sesenta y siete por ciento (67%) de la total obrera";

Que cabe decir que en orden a la determinación del haber de incapacidad total y permanente, el artículo 10 de la Ley Suplementaria de Retiros Policiales establece que: "El personal superior o subalterno pasará a situación de retiro obligatorio, por algunas de las siguientes causas ...", inciso c) "El personal superior o subalterno que haya alcanzado un máximo de dos (2) años de licencia por enfermedad y no pudiere reintegrarse al servicio por subsistir las causas que originaron aquellas, conforme lo dispuesto por la Ley de Personal Policial", en tanto que el inciso h) establece que "El personal superior o subalterno que fuere declarado incapacitado permanentemente para el desempeño de las funciones en forma total o parcial.." por lo que resultaría apropiado sea encuadrada en este supuesto;

Que de esta forma, habiéndose advertido que la causal de retiro invocada en el Decreto N° 162/2.017, respecto de la Agente Romina Jesica Encinas, no condice con las condiciones laborales alcanzadas por la misma al momento de disponerse su retiro, cabe enmendar de oficio dicha situación, en el sentido reclamado por la presentante;

Que cabe señalar que la modificación de la causal de retiro, no resulta una mera disquisición teórica, puesto que el encuadre legal tiene especial importancia a la hora de determinar el haber de retiro, conforme las previsiones del Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, Clausula Primera, apartados 1), 2) y 3) y Clausulas Segunda y Tercera, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2.006 y Decreto Provincial N° 134/2.006, ratificado mediante la Ley N° 8.128, de aplicación en el presente caso;

Que por todo lo expresado y en virtud al Dictamen N° 944/2.021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, corresponde el dictado del instrumento legal pertinente, modificando parcialmente el Anexo del Decreto N° 162/2.017; debiéndose encuadrar el Retiro Obligatorio de la Agente de la Policía de la Provincia ROMINA JESICA ENCINAS en la causal prevista del Artículo 10° inciso h) de la Ley N° 5.519 –Suplementaria de Retiros Policiales–;

Que es necesario dejar expresamente establecido que el personal propuesto para pasar a Retiro Obligatorio, quedará fuera del fraccionamiento normado en el Artículo 8° inc. c) del Decreto 248/75; como así también de la aplicación del Artículo 21° del Decreto N° 1.950/77;

Por ello y con encuadre en las previsiones de los Decretos de Delegación de facultades N°s. 41/95; 1575/08, 1.595/12;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.– Modificar parcialmente el Anexo del Decreto N° 162/2.017 –Personal Subalterno –Por Razones de Salud–, dejándose establecido que el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Agente de la Policía de la Provincia ROMINA JESICA ENCINAS, DNI. N° 34.190.048, Clase 1.988, Legajo Personal N° 19,059 –Cuerpo Seguridad– Escalafón General, es con encuadre en la causal prevista en el artículo 10 inciso h) de la Ley N° 5.519 –

Suplementaria de Retiros Policiales-, y en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTICULO 3°.- Aclarar que la Agente (R) de la Policía de la Provincia Romina Jesica Encinas, Clase 1.988, DNI. N° 34.190.048, Legajo Personal N° 19.059-, cuyo pase a Retiro Obligatorio se dispuso mediante el Decreto N° 162/2017, quedará fuera del fraccionamiento normado en el Artículo 8° inc. c) del Decreto N° 248/75; como así también de la aplicación del Artículo 21° del Decreto N° 1.950/77.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cornejo

Fechas de publicación: 29/11/2021
OP N°: SA100039923

SALTA, 24 de Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 640 D
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 34-245336/21

VISTO la presentación efectuada por la señora Silvia del Valle Velásquez, D.N.I. N° 14.489.793, agente de planta permanente de la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, por la cual solicita Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes; y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido de la licencia obedece a que la señora Velásquez dio inicio a los trámites jubilatorios con encuadre en el artículo 17° de la Ley N° 8.064, reglamentado por Decreto N° 207/18, a partir de la notificación de la presente resolución y hasta la fecha de notificación de la resolución de otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que la solicitante ha cumplimentado con los requisitos necesarios para acceder a la licencia extraordinaria con goce de haberes;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Recursos Hídricos, la Coordinación Jurídica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, han tomado la intervención que les compete;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, a partir de la fecha de notificación, a la señora **SILVIA DEL VALLE VELÁSQUEZ, D.N.I. N° 14.489.793**, agente de planta permanente de la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, con encuadre en el artículo 17° de la Ley N° 8.064, reglamentado por Decreto N° 207/18, hasta la fecha de notificación de la Resolución de otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de la

Seguridad Social (ANSES).

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De los Ríos Plaza

Fechas de publicación: 29/11/2021
OP N°: SA100039924

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 16 de Noviembre de 2.021

RESOLUCIÓN N° 113

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 311 – 21.402/19 – 109 Cpde. y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita una actualización de la Renegociación de la Obra: “PARQUE III – EX BORATERA – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 36/19 del entonces Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda (fs. 57/58) a la Empresa ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 107.930.750,30 (pesos ciento siete millones novecientos treinta mil setecientos cincuenta con 30/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.019;

Que por Resolución N° 14/2.020 (fs. 59/64) y su rectificatoria N° 74/2.020 del Ministerio de Infraestructura (65/66), se aprueba el proceso de renegociación de la obra, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 141.546.194,49 (pesos ciento cuarenta y un millones quinientos cuarenta y seis mil ciento noventa y cuatro con 49/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.019 (fs. 140/141);

Que en la Clausula Quinta de la Addenda firmada para la Renegociación Contractual aprobada mediante Resolución N° 14/2.020 y su rectificatoria N° 74/2.020 del Ministerio de Infraestructura, dispone que las partes de común acuerdo podrán readecuar los precios del contrato si se verificasen las circunstancias y condiciones económicas financieras que permitan aplicar los requisitos dispuestos por el Decreto Provincial N° 1170/03 y su modificatorio N° 3721/13;

Que posteriormente por Resolución N° 64/21 (fs. 67/68), se aprueba el proceso de actualización de la renegociación de obra, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 212.982.977,88 (pesos doscientos doce millones novecientos ochenta y dos mil novecientos setenta y siete con 88/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.021;

Que a fs. 01, el Inspector de Obra de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 y su modificatorio N° 372/13 para dar curso a la presente solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 02 rola Nota mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores

costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 41, mediante Actuación N° 401/21/21 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 42/43 el Dictamen N° 271/21 y a fs. 44 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 9,19 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Abril de 2.021;

Que a fs. 45, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 228.273.205,88 (pesos doscientos veintiocho millones doscientos setenta y tres mil doscientos cinco con 88/100), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.021, comprensivo del monto contractual actualizado a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.021 por la suma de \$ 212.982.977,88 (pesos doscientos doce millones novecientos ochenta y dos mil novecientos setenta y siete con 88/100) y de la actualización N° 14 a valores correspondiente al mes de Abril de 2.021 por la suma de \$ 15.290.228,00 (pesos quince millones doscientos noventa mil doscientos veintiocho con 0/100);

Que a fs. 46/47, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 50/52, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 53/55, mediante Dictamen N° 385/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 56, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante informe N° 113/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por la Cláusula Quinta de la Addenda de Renegociación Contractual aprobada mediante Resolución N° 14/2020 y su rectificatoria N° 74/2.020 del Ministerio de Infraestructura, el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de actualización de la Renegociación de la Obra: "PARQUE III – EX BORATERA – SALTA – CAPITAL", adjudicada por Resolución N° 36/19 del entonces Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y renegociada últimamente mediante Resolución N° 64/21 del Ministerio de Infraestructura, a la contratista ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, actualizado últimamente mediante Resolución N° 64/21 del Ministerio de Infraestructura, estableciendo

un nuevo monto del contrato en la suma de \$228.273.205,88 (pesos doscientos veintiocho millones doscientos setenta y tres mil doscientos cinco con 88/100), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.021, comprensivo del monto contractual actualizado a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.021 por la suma de \$ 212.982.977,88 (pesos doscientos doce millones novecientos ochenta y dos mil novecientos setenta y siete con 88/100) y de la actualización N° 14 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.021 por la suma de \$ 15.290.228,00 (pesos quince millones doscientos noventa mil doscientos veintiocho con 0/100).

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato con la contratista ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 12.000.000,00 al Curso de Acción: 092007134701 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 435 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.021.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2.022, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 29/11/2021
OP N°: SA100039887

SALTA, 16 de Noviembre de 2.021

RESOLUCIÓN N° 114

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 311 – 21.402/19 – 110 Cpde. y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la Obra: "PARQUE III – EX BORATERA – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 36/19 del entonces Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda (fs. 33/34) a la Empresa ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 107.930.750,30 (pesos ciento siete millones novecientos treinta mil setecientos cincuenta con 30/100) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Marzo de 2.019;

Que posteriormente, mediante Resolución N° 68/21 del Ministerio de Infraestructura (fs. 35/36), se aprueba el Adicional N° 1, por la suma de \$13.378.208,36 (pesos trece millones trescientos setenta y ocho mil doscientos ocho con 36/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.019 (fs. 04/05);

Que a fs. 01, el Inspector de Obra de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 y su modificatorio N° 372/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación

de precios;

Que a fs. 03, rola Nota mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 19, mediante Actuación N° 402/21 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 20/221 el Dictamen N° 272/21 y a fs. 22 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 85,66 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.021;

Que a fs. 23, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual del Adicional N° 1 en la suma total de \$ 24.838.649,55 (pesos veinticuatro millones ochocientos treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve con 55/100), IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Mayo de 2.021, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.019 por la suma de \$ 13.378.208,36 (pesos trece millones trescientos setenta y ocho mil doscientos ocho con 36/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.021 por la suma de \$ 11.460.441,19 (pesos once millones cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos cuarenta y uno con 19/100);

Que a fs. 24, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 27/29, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 30/31 vta., mediante Dictamen N° 384/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 32, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante informe N° 114/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la Obra: "PARQUE III – EX BORATERA – SALTA – CAPITAL", adjudicada por Resolución N° 68/21 del entonces Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, a la contratista ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública del Adicional N° 1 aprobado mediante Resolución N° 68/21 del Ministerio de Infraestructura, estableciendo

un nuevo monto total del contrato en la suma de \$24.838.649,55 (pesos veinticuatro millones ochocientos treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve con 55/100), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.021, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.019 por la suma de \$ 13.378.208,36 (pesos trece millones trescientos setenta y ocho mil doscientos ocho con 36/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.021 por la suma de \$ 11.460.441,19 (pesos once millones cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos cuarenta y uno con 19/100).

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato con la contratista ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007134701 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 435 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 29/11/2021
OP N°: SA100039888

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 19 de Noviembre de 2.021

RESOLUCIÓN N° 677

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 34 – 209.878/21 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la ejecución de la obra: “ENCAUZAMIENTO DEL RÍO DORADO EN EL PARAJE EL BORDO, RÍO DORADO ZONA URBANA, RÍO DORADO PARAJE LA ESMERALDA – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/08, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Apolinario Saravia, eleva el proyecto técnico revisado a fs. 09/10 por la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Salta para ser incluido en el Plan de Mínima 2021 y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará evitar el peligro constante de crecidas provocadas por las lluvias en el periodo estival;

Que la presente contratación tiene por objeto ejecutar tareas de encauzamiento tipo batea del Río Dorado a la altura de la Zona Urbana (18.750 m3), “Paraje El Bordo” (32.000 m3) y “Paraje La Esmeralda” (28.333,33 m3), alcanzando un total de 79.083,33 m3, todos ellos de la localidad de Apolinario Saravia, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y especificaciones técnicas de fs. 14 y 22/26;

Que, en virtud de ello, a fs. 13/26 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 11.462.606,27 (pesos once millones cuatrocientos sesenta y

dos mil seiscientos seis con 27/100) IVA incluido a valores de septiembre de 2.021, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 15;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Apolinario Saravia;

Que a fs. 29, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 34/37, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera municipal;

Que a fs. 38/40, rola Dictamen N° 330/21 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 41, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 449/21, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 42, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 146/21;

Que a fs. 44, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la obra "ENCAUZAMIENTO DEL RÍO DORADO EN EL PARAJE EL BORDO, RÍO DORADO ZONA URBANA, RÍO DORADO PARAJE LA ESMERALDA - DPTO. ANTA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 11.462.606,27 (pesos once millones cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos seis con 27/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Apolinario Saravia.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Apolinario Saravia, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 5.100.000,00 al Curso de Acción: 092008054902 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 583 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio: 2.021.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2022, conforme lo

habilita el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 29/11/2021
OP N°: SA100039896

SALTA, 19 de Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 678
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 34 – 211.943/21 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la ejecución de la obra: “DEFENSAS EN ARROYO VILLA EL DIQUE – 2ª ETAPA – CAMPO QUIJANO – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/13, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Campo Quijano, eleva el proyecto técnico revisado a fs. 14/15 por la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Salta para incluirlo en el Plan de Mínima 2.021/2.022 y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá la preservación de la población e infraestructura en B° “Villa El Dique”, reducir la colmatación y realizar el encauzamiento del arroyo Villa El Dique, contribuyendo así al mejoramiento del nivel social, cultural y económico de la zona;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de 390 m3 de defensas con gaviones de alambre galvanizado, la provisión, transporte y colocación de 598,26 m2 de geotextil de 150 gr/m2 en distintos sectores del arroyo Villa El Dique, como así también el encauzamiento y limpieza del arroyo Villa El Dique en una longitud de 445 mts., conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y especificaciones técnicas de fs. 01/08, 19/22 y 31/42;

Que, en virtud de ello, a fs. 18/42 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 6.869.857,14 (pesos seis millones ochocientos sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y siete con 14/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 23/24;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Campo Quijano;

Que a fs. 45, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 50/53, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera municipal;

Que a fs. 54/56, rola Dictamen N° 327/21 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 57, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 442/21, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 58, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 146/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la obra "DEFENSAS EN ARROYO VILLA EL DIQUE - 2ª ETAPA - CAMPO QUIJANO - DPTO. ROSARIO DE LERMA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 6.869.857,14 (pesos seis millones ochocientos sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y siete con 14/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Campo Quijano.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Campo Quijano, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008054902 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 583 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio: 2.021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 29/11/2021
OP N°: SA100039897

SALTA, 19 de Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 679

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 34 - 182.267/21 - 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la ejecución de la obra: "ENCAUZAMIENTO RÍO PULARES (AGUAS ABAJO PUENTE CARRETERO RUTA N° 68) - MUNICIPALIDAD DE EL CARRIL - DPTO. CHICOANA - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/03, el Sr. Intendente de la Municipalidad de El Carril, eleva el proyecto técnico revisado por la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Salta a fs. 04/05 para incluirlo en el Plan de Mínima 2021/2022 y solicita la financiación para la

ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará proteger la Ruta Nacional N° 68, el puente carretero y la población ribereña de los desbordes y acción erosiva del Río Pulares sobre ambos márgenes en épocas de crecidas;

Que la presente contratación tiene por objeto ejecutar 750 mts. de encauzamiento (excavación a máquina a cielo abierto) tipo batea sobre ambos márgenes del Río Pulares, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y especificaciones técnicas de fs. 09/10 y 18/22;

Que, en virtud de ello, a fs. 08/22 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 2.772.447,74 (pesos dos millones setecientos setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y siete con 74/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 11;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de El Carril;

Que a fs. 25, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 30/33, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera municipal;

Que a fs. 34/35 vta., rola Dictamen N° 400/21 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 36, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 447/21, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 37, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 147/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la obra "ENCAUZAMIENTO RÍO PULARES (AGUAS ABAJO PUENTE CARRETERO RUTA N° 68) - MUNICIPALIDAD DE EL CARRIL - DPTO. CHICOANA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 2.772.447,74 (pesos dos millones setecientos setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y siete con 74/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de El Carril.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de El Carril, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se

imputará al Curso de Acción: 092008054902 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 583 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 29/11/2021
OP N°: SA100039898

SALTA, 19 de Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 680
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 193.466/21 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “CERRAMIENTO PERIMETRAL EN CEMENTERIO MUNICIPAL – EL BORDO – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/24, el Sr. Intendente de la Municipalidad de El Bordo, eleva el proyecto técnico y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá ampliar la superficie del actual cementerio municipal para la construcción de nuevos nichos o mausuleos;

Que la presente contratación tiene por objeto ejecutar el cerramiento del citado cementerio, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y especificaciones técnicas de fs. 01/24 y 28/30;

Que, en virtud de ello, a fs. 32/38 la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 8.085.478,12 (pesos ocho millones ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho con 12/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 28/29;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de El Bordo;

Que a fs. 31, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 375/21, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 41, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 46/49, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera municipal;

Que a fs. 50/52, rola Dictamen N° 325/21 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 53, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha

tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 140/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "CERRAMIENTO PERIMETRAL EN CEMENTERIO MUNICIPAL – EL BORDO – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 8.085.478,12 (pesos ocho millones ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho con 12/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de El Bordo.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de El Bordo, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 2.000.000,00 al Curso de Acción: 092007019205 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 650 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.021.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2022, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 29/11/2021
OP N°: SA100039899

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2021

**DIVISIÓN DE COMPRAS Y PATRIMONIO – DPTO. CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

Para la adquisición de: PAPELERÍA Y ÚTILES VARIOS PARA USO DE CASA CENTRAL Y REGIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 450.000,00 (pesos: cuatrocientos cincuenta mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-211711/2021-0.

Apertura: 14 de diciembre de 2021 a **Horas:** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **13-12-2021**, inclusive.
Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado
www.compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN DE COMPRAS Y PATRIMONIO – Rios, DPTO. CONTABLE FINANCIERO

Factura de contado: 0011 – 00007675
Fechas de publicación: 29/11/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100090042

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 137/21 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CHICOANA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125-187972/2021-0 y agregados.

Destino: Dpto. Chicoana – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 16/12/2021 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00003979
Fechas de publicación: 29/11/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100090048

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 66/2021
DIVISIÓN DE COMPRAS Y PATRIMONIO – DPTO. CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: EQUIPOS Y MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN CAMPAMENTOS TRES ACEQUIAS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Publicación Presupuesto Oficial: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-231993/2021-0.

Apertura: 09 de diciembre de 2021 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **07-12-2021**, inclusive. Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
www.compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN DE COMPRAS Y PATRIMONIO – Rios, DPTO. CONTABLE FINANCIERO

Factura de contado: 0011 – 00007675

Fechas de publicación: 29/11/2021

Importe: \$ 790.50

OP N°: 100090043

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22384/21
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de materiales eléctricos – pozo El Bosque.

Expte. N°: 22384/21.

Destino: Salta Cap.

Fecha de Contratación: 24/11/2021.

Proveedor: ING. ELÉCTRICA SALTA SAS.

Proveedor: TECNOFER de Bassani Carlos Enrique.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i. Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 24 de Noviembre de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00003975
Fechas de publicación: 29/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090016

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 16/2021
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 15 inciso i) Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0080050-232919/2021-0.

Adquisición de: grasa vacuna con destino al consumo interno de las Unidades Carcelarias Nros. 1, 2, 3 y 5, conforme a las necesidades de los Talleres de Panadería. Período a cubrir 15 días, dependientes del SPPS –Pedido N° 1.836/2021.

Disposición N°: 1.117/21 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: MARILIAN COMESTIBLE DE MALLID CHEHADI pesos ochenta y siete mil con 00/100 (\$ 87.00,00).

Angel, DIRECTOR (I)

Factura de contado: 0011 – 00007647
Fechas de publicación: 29/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089994

AVISOS ADMINISTRATIVOS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – RESOLUCIÓN AMT N° 754/21

Y VISTO: El Expediente administrativo A.M.T. N° 238-64520/21, la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 47/21 y; **CONSIDERANDO:..... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a GUTIERREZ. JOSE LUIS. DNI N° 30.235.774. titular de la Licencia de TAXI N° 934, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 21.250,00 (Pesos veintiún mil doscientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en**

los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°: INTIMAR** al Licenciataria a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR a GUTIERREZ, JOSE LUIS. DNI N° 30.235.774. Titular de la Licencia de TAXI N° 934.** a acreditar, ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 48 inc. g) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348).

Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese. Fdo. Luis R. López (Director) y Dr. Gustavo Serralta (Vicepresidente) – AMT Salta.
SALTA, 23 de Noviembre de 2021.

Aldazabal, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00003973
Fechas de publicación: 29/11/2021
Importe: \$ 754.22
OP N°: 100090013

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – RESOLUCIÓN AMT N° 759/21

Y VISTO: El Expediente administrativo A.M.T. N° 238-65250/21, la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 47/21 y; **CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a ALTONI, GUSTAVO ADRIAN. DNI N° 29.964.951, titular de la Licencia de TAXI N° 1118,** una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ **21.250,00 (Pesos veintiún mil doscientos cincuenta con 00/100)**, por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°: INTIMAR** al Licenciataria a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará

efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR** a **ALTONI, GUSTAVO ADRIAN. DNI N° 29.964.951 titular de la Licencia de TAXI N° 1118.** a acreditar, ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 48 inc. g) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w ley 7.322 – Art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese. Fdo. Luis R. López (Director) y Dr. Gustavo Serralta (Vicepresidente) – AMT Salta.
SALTA, 23 de Noviembre de 2021.

Aldazabal, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00003970
Fechas de publicación: 29/11/2021
Importe: \$ 791.50
OP N°: 100090009



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

DINARCO I – EXPTE. N° 16264/1997

El Juzgado de Minas, a cargo de la Dra. María Victoria Mosmann, Secretaría de la Dra. M. Alejandra Loutayf, en los autos caratulados: **"DINARCO I.; DINARCO SA POR MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE CANTERA – RENOVACIÓN DE CONCESIÓN – EXPTE. N° 16264/1997"**, ha ordenado la publicación del presente edicto: "Salta, 29 de Octubre de 2021. (...)

Atento a lo informado por la Secretaría de Minería y Energía a fs. 33/34 (cláusulas) y conforme a lo dispuesto por el art. 73 del CPM (Ley 7.141/01); Publíquese la solicitud de renovación de concesión en el Boletín Oficial, por tres veces en el espacio de QUINCE (15) días hábiles y colóquese aviso de citación en la puerta de Secretaría, al efecto de que dentro de VEINTE (20) días hábiles desde la última publicación se presente los que se creyeren con derechos a deducir oposición.

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94

X	Y
7247884.06	3533415.64
7247689.30	3533370.12
7247825.86	3532785.87
7248020.61	3532831.38

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001817
Fechas de publicación: 29/11/2021, 07/12/2021, 20/12/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016444

SUCESORIOS

La doctora, Griselda Beatriz Nieto, Jueza en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte– Tartagal, Secretaría del Dr. Marcelo Alvarado, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE OTERO JORGE ANTONIO Y OTERO ADRIAN MATIAS – EXPTE. N° 51207/21"**, cita y emplaza a todos los que consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno.

TARTAGAL, 07 de Septiembre de 2021.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007658
Fechas de publicación: 29/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090018

La Dra. Olga Zulema Sapag , Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Maria Eugenia Poma, en los autos caratulado: **“SUCESORIO DE GRACIANO DE SATTI, MAGDALENA – EXPTE N° 23.806 /21”**, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la ultima publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.
SAN JOSÉ DE METÁN, 10 de Noviembre de 2021.

Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007650
Fechas de publicación: 29/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089999

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez y la Dra. Carolina Van Cauwlaert – Secretaria N° 1, del Juzgado de 1ª Instancia en lo civil y Comercial de 4ª Nominación – Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados: **“WITZ, INES POR SUCESORIO – EXPTE. N° 693127/19”**, ordena citar por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN), a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Witz, Inés, DNI N° 1.631.598, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 24 de Noviembre de 2021.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007649
Fechas de publicación: 29/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089997

El Dr. Jalif, Carlos Martin, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación Distrito Judicial Centro, en autos caratulados: **“PEÑALOZA, HUGO POR SUCESORIO – EXPEDIENTE N° EXP- 736954/21”**, CITAR por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya que sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 17 de Noviembre de 2021.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00007648
Fechas de publicación: 29/11/2021, 30/11/2021, 01/12/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100089995

El Dr. Gabriel Chiban, Juez Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Alice Rubi Velazquez Ramirez, cita a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, en el sucesorio de: **"CORONEL PLACIDA SAVINA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 715578/20"**. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial (art. 723 CPCC).
SALTA, 08 de Septiembre de 2021.

Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007644
Fechas de publicación: 26/11/2021, 29/11/2021, 30/11/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100089988

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **"CASTILLO JUAN CARLOS – SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 2-709.976/20"**, ... _I./ DECLARAR abierto el juicio sucesorio de **"CASTILLO, JUAN CARLOS POR SUCESIÓN AB INTESTATO"**.– _II./ ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. José Gabriel Chiban (Juez) – Dr. Nicolás Postigo Zafaranich (Secretario)".
SALTA, 18 de Agosto de 2021.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00007629
Fechas de publicación: 26/11/2021, 29/11/2021, 30/11/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100089963

El Dr. Benjamín Perez Ruiz – Juez a cargo de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera (3ª) Nominación, sito en el piso 3° de la Ciudad Judicial, avenida República de Bolivia N° 4671 – ciudad de Salta, Secretaría del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en los

autos caratulados: **“CAPRINI CASTELLANOS, EDUARDO JOSÉ – SUCESORIO – EXPTE. N° 161.859/06”**, CITA por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a contar de la última publicación de edictos, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 16 de Noviembre de 2021.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007616

Fechas de publicación: 25/11/2021, 26/11/2021, 29/11/2021

Importe: \$ 976.50

OP N°: 100089928

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif (interino), en los autos caratulados **“ELENA VILTE S/ S/ SUCESORIO – EXPTE. N° 723784/21”**, resuelve declarar abierto el juicio sucesorio de ELENA VILTE, DNI 11943744, y citar por edicto que se publicará por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCYC), a todos los herederos o acreedores, para que, dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Fdo. Jueza Dra. Claudia Ibañez de Aleman; Secretario Dr. Carlos Martin Jalif (interino).

SALTA, 02 de Noviembre de 2021.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001819

Fechas de publicación: 29/11/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 400016446

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes – Jueza, y la Dra. Sandra Carolina Perea – Secretaria, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación en los autos caratulados **“MAMANI MARIA ESTER POR SUCESORIO – EXPTE. N° 734605/21”**– Resuelve: Ordenar la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 27 de Octubre de 2021.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001818
Fechas de publicación: 29/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016445

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Inst. 2ª Nominación– Distrito Centro Secretaria de Dr. Carlos Martín Jalif en autos caratulados: **FRIAS, ROBINSON TEODOLINDO POR SUCESIÓN AB INTESTATO DNI 7.241.704 – EXPTE. N° 739328/21**, cita por edicto a todos los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, artículo 2.340 del Código Civil y Comercial y tres (3) días en un diario de circulación masiva (art. 723 inc.2 del CPCC.
SALTA, de Noviembre de 2021.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00001816
Fechas de publicación: 29/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016443

La Sra. Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia de 11ª Nominación, Dra. María Fernanda Are Wayar, Secretaria de la Dra. María Esther Kotik, en los autos caratulados **“NUÑEZ, RAMIRO ANTONIO S/SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 708.497/20”** RESUELVE: I./ DECLARA abierto el juicio sucesorio de NUÑEZ, Ramiro Antonio, DNI N° 27.267.347. II.– ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 23 Noviembre de 2021.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001815
Fechas de publicación: 29/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016442

La Dra. Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de Primera Inst. en lo Civil Comercial de 5ª Nom., Secretaría N° 1, en los autos caratulados **“VILA ELVA SALOME SUCESORIO – EXPTE.**

701979/20", ha ordenado el presente a los fines de citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en Boletín Oficial por un día (art. 2340 CCyC).

SALTA, 17 de Noviembre de 2021.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001814
Fechas de publicación: 29/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016441

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9^a Nominación, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados **"CORTEZ, AMANDA CLELIA S/SUCESORIO - EXPTE. 471.306/14"**, , cita y emplaza por treinta (30) días de la última publicación a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión dejado por la causante AMANDA CLELIA CORTEZ (LC DNI 0.051.565) para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCC de la Nación).

SALTA, 25 de Noviembre de 2021.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0013 - 00001813
Fechas de publicación: 29/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016440

La Dra. Ma. Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados **"ELLERO, JUAN ALDO; HONEKER, JOSEFA S/ SUCESORIO - EXPTE. N° 735045/21"** (Causantes: Juan Aldo Ellero, LE 3.983.956 y María Josefa Honeker, DNI 9.649.289), ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 19 de Noviembre 2021.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001811
Fechas de publicación: 29/11/2021, 30/11/2021, 01/12/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016438

El Dr. Tomás Lisardo Méndez Curutchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Beatriz Galíndez, en los autos caratulados **“VALDIVIEZO, ANA FAUSTINA POR SUCESIÓN AB INTESTATO - EXPTE. N° 740827/21”**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de ANA FAUSTINA VALDIVIEZO DNI N° 658.512 para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por un (01) día en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Tomás Lisardo Méndez Curutchet, Juez; Dra. María Beatriz Galíndez, Secretaria.
SALTA, 29 de Octubre de 2021.

Dra. María Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001810
Fechas de publicación: 29/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016437

Dra. Fernanda Diez Barrantes, Jueza interina, Juzgado en lo Civil y Comercial de 1^a Inst. 2^a Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velásquez en autos: **“SILVA VIDANGOS, CEFERINO; VILLEGAS DE SILVA, VICTORIA POR SUCESORIO - EXPTE. N° B-50115/94”**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de esta sucesión para que hagan valer sus derechos. Publíquese durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación.
SALTA, 19 de Noviembre de 2021.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001808
Fechas de publicación: 26/11/2021, 29/11/2021, 30/11/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016434

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes Jueza Interina del Juzgado de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial 2^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Velasquez Ramirez, Alice Rubi, en los autos caratulados: **“ECHECHURRE, ZULEMA DEL HUERTO POR SUCESION AB INTESTATO -**

EXPTE. N° EXP 743509/21", ordena la publicación de edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, citando a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de o que hubiere lugar por ley.
SALTA, 17 de noviembre de 2021.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001804

Fechas de publicación: 26/11/2021, 29/11/2021, 30/11/2021

Importe: \$ 976.50

OP N°: 400016430

REMATES JUDICIALES

POR GUSTAVO ATILIO YAPURA BELLINI - JUICIO EXPTE N° 47.070/20

Judicial sin base - derechos y acciones hereditarios sobre inmueble sito en calle Supice Sede N° 14 - barrio Autodromo de esta ciudad de Salta Capital.

El día martes 30 de noviembre de 2021 a las 16:00 pm en avenida Reyes Católicos N° 1330, oficina 14, barrio Tres Cerritos de esta ciudad de Salta Capital, y por orden de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Trabajo N° 2, Secretaría a cargo de la Dra. María Alicia Saha, en los autos caratulados: "MENDIETA, MIGUEL ANGEL VS. VELASQUEZ, GABRIEL ALEJANDRO Y/O PACHECO, ETELVINA Y OTROS - S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA, EXPTE. N° 47.270/20", Remataré con la base de las 2/3 partes del valor fiscal: \$ 12.416,86 (pesos doce mil cuatrocientos dieciséis con 86/100) los derechos y acciones que le corresponden a los demandados Sres. Velasquez, Gabriel Alejandro; Pacheco, Etelvina; Velasquez, Hector Alfredo; Velasquez, Sergio Ricardo y/o sucesores de Velasquez, Gerardo Alfredo; y/o quien resulte responsable, sobre el inmueble matrícula N° 51.960, sección u, manzana 6, parcela 17 del Dpto. Capital 01 sito en calle Supice sede N° 14 barrio Autodromo de esta ciudad, consistente en un galpón con piso de cemento en su totalidad, chapas en buen estado, paredes pintadas, una oficina con baño y antebañó, una cocina sin puerta con ventana, portón de acceso de chapa corredizo de 4 x 4 m. Soy atendido por el Sr. Rodrigo Molina, empleado de AS Aluminio Salta quienes tienen contrato de locación y son inquilinos hasta el 30/06/2022. Servicios: luz, agua, cloacas, internet, wifi, teléfono, sobre calle de ripio se encuentra el galpón. Colectivos: 2 A y 2 G. La subasta se llevará a cabo, aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y Nuevo Diario. Forma de Pago: seña: 30 % de contado efectivo en el acto, Comisión: 10 % y Sellado de Acta DGR 2,5% ambos a cargo del Comprador. El IVA por venta en subasta (si correspondiere) está a cargo del comprador, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la norma citada. El inmueble adeuda: deuda por servicios sanitarios: \$ 2.763,03, Tasa Gral. de Inmuebles por (8 y 9/2021): \$ 118.46, e Impuesto Inmobiliario (8 y 9/2021): \$ 64,97 son a cargo del comprador en subasta y se abona aparte del precio, comisión, sellado, etc. Informes en el Expte. o al Martillero Público Gustavo A. Yapura Bellini, MP N° 121 (IVA

Responsable Monotributo), Avda. Reyes Católicos N° 1330, oficina 14, barrio Tres Cerritos de esta ciudad, Cel.: 155013157.

Dra. Maria Alicia Saha, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007681
Fechas de publicación: 29/11/2021, 30/11/2021
Importe: \$ 3,348.00
OP N°: 100090049

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: **"RIVAS CLARA ZULEMA C/RODRIGUEZ FERNANDO AGUSTIN S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES - EXPTE. N° 21723/18"** cita al Sr. Fernando Agustín Rodríguez y a todos los que se consideren con derecho al inmueble identificado como: Matrícula Catastral N° 2.247, Sección G, Fracción 1, de la ciudad de Rosario de la Frontera- provincia de Salta, cuya posesión se trata que se publicarán por 5 (cinco) veces en el Boletín Oficial y diario el Tribuno para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 6 (seis) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente.

SAN JOSÉ DE METÁN, 12 de Noviembre de 2021.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010840
Fechas de publicación: 25/11/2021, 26/11/2021, 29/11/2021, 30/11/2021, 01/12/2021
Sin cargo
OP N°: 100089927

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación- Distrito Judicial Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: **"CRUZ KEVIN LEANDRO POR QUIEBRA - EXPTE. N° EXP-51596/21"**, ordena la publicación de edictos en el que se hace saber que con fecha 6 de agosto de 2021 se declaró la quiebra del Sr. KEVIN LEANDRO CRUZ, CUIL N° 20-36556710-8, con domicilio real declarado en barrio Paraje El Chorro s/N° de la ciudad de Salvador Mazza, departamento General San Martín (Salta) y domicilio procesal a todos los efectos legales en calle San Martín N° 85, Tartagal (Salta). Asimismo se hacer saber que la Síndico titular interviniente es la CPN Nélide Balut, con domicilio en Cornejo N° 825, ciudad de Tartagal y fijó como horario de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos los días lunes a viernes de 17:00 a 21:00 horas, correo electrónico nelidabalut@hotmail.com. Se hace saber que se FIJA los días 18 de noviembre de 2021 hasta

el 12 de diciembre de 2021 como término para que los acreedores presenten las solicitudes de verificación de crédito por ante la sindicatura. FIJAR el día 03 de marzo de 2022 como fecha límite hasta la cual la Sindicatura deberá presentar informe individual de créditos. Dejar establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de Créditos hasta el día 18 de abril de 2022, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 06/05/2022, a los fines del art. 117 LCQ fijar el día 06/06/2022 como fecha hasta que los interesados puedan observar resolución el 04/07/2022. Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.

TARTAGAL, 9 de Noviembre de 2021.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007637
Fechas de publicación: 26/11/2021, 29/11/2021, 30/11/2021, 01/12/2021, 02/12/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100089978

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**MIKSA S.R.L. - QUIEBRA INDIRECTA - EXPTE. N° 755716/21**", hace saber que **en fecha 11 de noviembre de 2021 se decretó la QUIEBRA INDIRECTA de MIKSA SRL, CUIT N° 30-71375250-5**, con sede social en calle Alsina N° 1134 Dpto. 1 y domicilio procesal en calle O'Higgins N° 237, ambos de esta ciudad. Señalar la continuación en sus funciones de la síndico, CPN Mariela Martha Carballo, constituyendo domicilio procesal en calle Los Mandarinos N° 384 - barrio Tres Cerritos de esta ciudad (domicilio procesal), teléfono N° 3874392148 y fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 en el citado domicilio (Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos). Igualmente **SE HA FIJADO el día 18 de febrero de 2022** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM, esto es \$ 3.300. **El día 06 de abril de 2022** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 23 de mayo de 2022** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SECRETARÍA, 23 de Noviembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00003955
Fechas de publicación: 26/11/2021, 29/11/2021, 30/11/2021, 01/12/2021, 02/12/2021
Importe: \$ 2,676.00
OP N°: 100089966

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de

Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"SEGUNDO, JUANA MARTA – QUIEBRA DIRECTA" EXPTE. N° EXP 753325/21**, ordena la publicación del presente EDICTO COMPLEMENTARIO al de fecha 28/10/21 en el que se hizo saber que en fecha **28 de octubre de 2021** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. Juana Marta Segundo, DNI N° 32.963.536, CUIL N° 27-32963536-3, con domicilio real en calle Diario La Mañana N° 2599, barrio Aráoz y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 23 de noviembre de 2021 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el **CPN Luis Guillermo Soriano**, DNI N° 8.181.902, matrícula N° 469, domiciliado en calle Deán Funes N° 1639, de esta ciudad (domicilio procesal), teléfono 387-4399704, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 08:00 a 10:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Deán Funes N° 1639, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día **24 de Febrero de 2022** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día **06 de Abril de 2022** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día **18 de mayo de 2022** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SECRETARÍA, 23 de Noviembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003944
Fechas de publicación: 25/11/2021, 26/11/2021, 29/11/2021, 30/11/2021, 01/12/2021
Importe: \$ 2,885.70
OP N°: 100089947

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán – Salta, Secretaría del Dr. Federico García, en autos caratulados: **"OJEDA, JOSE LUIS – QUIEBRA, EXPTE. N° EXP-8005/21"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1.- **DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA** el día 28/09/2021 del Sr. José Luis Ojeda, DNI N° 35.777.860, con domicilio real en calle manzana E, casa 4, del barrio 86 Viviendas de Colonia Santa Rosa y domicilio procesal en manzana 30 B, casa 10 de barrio 20 de Febrero de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Salta. 2.- Ordenar al fallido: Sr. José Luis Ojeda y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3.- que ha sido designado Síndico la CPN María Alejandra Gargiulo de Jure con días y horario de atención en avenida López y Planes N° 1220 de Orán, Salta los jueves de 9:00 a 12:00 horas y los restantes días hábiles en el mismo horario en calle Bolívar N° 275, 2º piso A de Salta Capital. 4.- Fijar el día **6 de Diciembre de 2021** o el siguiente hábil si fuera feriado, la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus solicitudes de verificación de créditos ante la Sindicatura designada en autos. 5.- para los días **6 de enero de 2022** y **7 de febrero de 2022** las fechas hasta las cuales la Síndica debe presentar al Juzgado, los informes Individual y General que prescriben los artículos 35 y 39, respectivamente de la LCQ. 6.- Se ha previsto como arancel de ley pagadero al momento de formular el pedido de verificación la suma de \$ 2.916 (10 % del

SMVM).

Dr. Catalina Gallo Pulo, JUEZA – Dr. Federico García, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00003943
Fechas de publicación: 25/11/2021, 26/11/2021, 29/11/2021, 30/11/2021, 01/12/2021
Importe: \$ 3,025.50
OP N°: 100089944

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Sicoli, Secretaría N° 6, a cargo del suscripto, sito en Av. Callao N° 635, 6° piso, CABA, comunica por CINCO días que en los autos: **“CANDIA FERRARIO, MIRIAM GABRIELA S/QUIEBRA – EXPTE. N° (5485/2019)**, con fecha 03/11/2021 se decretó la quiebra de MIRIAM GABRIELA CANDIA FERRARIO (DNI N° 27.315.518 – CUIT N° 27-27315518-5), en la cual ha sido designado síndico el Cdr. Carlos Alberto STELLA con domicilio constituido en Viel 717, CABA (tel: 15-6158-1236). Los pedidos de verificación se efectuarán de modo electrónico y serán remitidos a la dirección stellacarlos748@gmail.com hasta el **24-02-2020**. El arancel previsto en el art. 32 LCQ deberá abonarse por transferencia a la cuenta única N° 480- 016324/8 con CBU N° 0720480188000001632486 de titularidad de Carlos Alberto Stella CUIT N° 20-12420186-2 del Banco Santander SA. Excepcionalmente podrán presentarse los pedidos de verificación en las oficinas de la Sindicatura previa concertación de turno. El informe individual y art. 202 LCQ del síndico deberá presentarse el día **12-04-2022** y el general el día **27.05.2022** (art. 35 y 39 LCQ). Se hace saber que el protocolo de verificación surge de la Resolución del **03-11-2021** y emerge del historial virtual del expediente. Intímase a la fallida y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos (arts. 86 y 106 LCQ). Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Se libra el presente, sin previo pago (art. 273, inc. 8 LC). Fdo. Santiago Cappagli. Secretario. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires. Buenos Aires.

Jorge Silvio Sicoli, JUEZ – Santiago Cappagli, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00003938
Fechas de publicación: 25/11/2021, 26/11/2021, 29/11/2021, 30/11/2021, 01/12/2021
Importe: \$ 3,025.50
OP N°: 100089930

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Sicoli, Secretaría N° 6, a cargo del suscripto, sito en Av. Callao 635, 6° piso, CABA, comunica por CINCO días que en los autos **“TIERI, MAXIMILIANO ADRIÁN S/QUIEBRA – EXPTE. N° (5487/2019)”**, con fecha **03/11/2021** se decretó la quiebra de **MAXIMILIANO ADRIÁN TIERI (DNI N° 23.344.566 – CUIT N° 20-23344566-6)**, en la cual ha sido designado síndico el Cdr. Carlos Alberto Stella con domicilio constituido en Viel 717, CABA (Tel.: 15-6158-1236).

Los pedidos de verificación se efectuarán de modo electrónico y serán remitidos a la dirección stellacarlos748@gmail.com hasta el 24-02-2020. El arancel previsto en el art. 32 LCQ deberá abonarse por transferencia a la cuenta única N° 480-016324/8 con CBU N° 072048018800001632486 de titularidad de Carlos Alberto Stella CUIT N° 20-12420186-2 del Banco Santander S.A. Excepcionalmente podrán presentarse los pedidos de verificación en las oficinas de la Sindicatura previa concertación de turno. El informe individual y art. 202 LCQ del síndico deberá presentarse el día 12-04-2022 y el general el día 27-05-2022 (art. 35 y 39 LCQ). Se hace saber que el protocolo de verificación surge de la resolución del 03-11-2021 y emerge del historial virtual del expediente. Intímase al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos (arts. 86 y 106 LCQ). Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al fallido para que en el plazo de 48 Hs. constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Se libra el presente, sin previo pago (art. 273, inc. 8 LC). CABA, Fdo.: SANTIAGO CAPPAGLI. Secretario. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

Santiago Cappagli, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00003937

Fechas de publicación: 25/11/2021, 26/11/2021, 29/11/2021, 30/11/2021, 01/12/2021

Importe: \$ 3,002.20

OP N°: 100089929

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación- Distrito Judicial Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: "GOMEZ, ODILIA ESTELA POR QUIEBRA - EXPTE. N° EXP-51821/21", ordena la publicación de edictos, en el que se hace saber que con fecha 18 de Agosto de 2021 se declaró la quiebra de la SRA. ODILIA ESTELA GOMEZ CUIL N° 27-23861258-1, con domicilio real declarado en calle 25 de Mayo s/N°, Fortín Dragones, departamento General San Martín (Salta) y domicilio procesal a todos los efectos legales en calle San Martín N° 85, Tartagal (Salta). Asimismo se hacer saber que la Síndico titular interviniente es la CPN Nélide Balut, con domicilio en Cornejo N° 825, ciudad de Tartagal y fijó como horario de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos los días lunes a viernes de 17:00 a 21:00 horas, correo electrónico nelidabalut@hotmail.com. Se hace saber que se FIJA los días 18 de noviembre de 2021 hasta el 12 de diciembre de 2021 como término para que los acreedores presenten las solicitudes de verificación de crédito por ante la sindicatura. Vencido que sea el plazo, podrán presentar las observaciones conf. art. 200 LCQ. FIJAR el día 03 de marzo de 2022 como fecha límite hasta la cual la Sindicatura deberá presentar informe individual de créditos. Dejar establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de Créditos hasta el día 18 de abril de 2022, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 06/05/2022, a los fines del art. 117 LCQ fijar el día 06/06/2022 como fecha hasta que los interesados puedan observar resolución el 04/07/2022. Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladaran al día hábil inmediato posterior.

TARTAGAL, 4 de Noviembre de 2021.

Dra. Griselda Beatriz Nieto, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00003935
Fechas de publicación: 24/11/2021, 25/11/2021, 26/11/2021, 29/11/2021, 30/11/2021
Importe: \$ 2,629.40
OP N°: 100089905

El Juzgado de Primera Instancia de Concurso Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita – Jueza Secretarí a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, hace saber que en los autos caratulados: **“LOPEZ, CLAUDIA ANGELICA POR QUIEBRA DIRECTA (PEQUEÑA) – EXPEDIENTE N° 666.776/19”**, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución Final en los términos del art. 218 de la LCQ, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días.
SALTA, 18 de Noviembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001809
Fechas de publicación: 26/11/2021, 29/11/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 400016435

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2^a Nominación, Secretarí a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: **“FERRUFINO, MIGUEL RICARDO S/QUIEBRA DIRECTA – EXP 668231/19”**, ordena la publicación del presente edicto por dos días a fin de hacer saber que en autos se han presentado el informe final, proyecto de distribución final y se han regulado los honorarios profesionales.
SALTA, 17 de Noviembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001805
Fechas de publicación: 26/11/2021, 29/11/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 400016431

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Daniel Guillermo Alderete a cargo del Juzgado del Trabajo Primera Nominación – Distrito Judicial Norte, Secretaría de la Dra. Nadia M. Romero en los autos caratulados: **"GARCIA, GUSTAVO GABRIEL CONTRA VIDEO DROME SA – LABORAL ORDINARIO- EXPEDIENTE N° 9573/19"**, cita a los herederos del causante GUSTAVO GABRIEL GARCIA (DNI N° 31.020.548) para que en el término de diez días concurran a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles defensor. Notifíqueseles por edictos durante dos días consecutivos (art. 53 inc. 5° del CPCC).

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, Noviembre 19 de 2021.

Dra. Nadia M. Romero, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010850
Fechas de publicación: 29/11/2021, 30/11/2021
Sin cargo
OP N°: 100090012

Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de las Personas y Familia de 5ª Nominación Distrito Judicial del Centro, Salta – Ciudad Judicial, Secretaría a su cargo, en los autos caratulados: **"CARRASCO, LUCRECIA DE VALLE VS. FUENTES, NÉSTOR S/DIVORCIO UNILATERAL – EXPTE. N° 611.598/17"**; cita al Sr. Néstor Fuentes, DNI N° 10.166.152, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los 9 (nueve) días a contar desde la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por el plazo de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Fdo.: Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza, Dra. Noelia Pérez de González, Secretaria.

SALTA, 19 de Noviembre de 2021.

Dra. Guadalupe M.B. Salatin, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010846
Fechas de publicación: 29/11/2021, 30/11/2021
Sin cargo
OP N°: 100089996

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez del Juzgado Federal de Salta N° 1 de la Provincia de Salta, con domicilio en calle España N° 394, piso 1° de la ciudad de Salta, en autos caratulados **"FLAMINI, LUIS MARIA C/ DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR S/INFORMACIÓN SUMARIA – EXPTE. N° 4413/20"**, cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación, citando a todos los que se consideren con derecho sobre la motocicleta marca Monda, motor RC01E-2206463, chasis N° JH2RC0113BM106905. Fdo. Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez.

SALTA, 23 de Noviembre del 2021.

María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001812
Fechas de publicación: 29/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016439

El Dr. Daniel Juan Canavoso Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Personas y Familias de 6ª Nominación, en los autos caratulados: "**BORJA BARBOZA, ISMAEL ALEJANDRO POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE - EXPTE. N° 744347/21**", cita por edictos a que se publique el pedido de cambio de nombre - Supresión del apellido paterno- solicitado por el Sr. Borja Barboza Ismael, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial de la provincia una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince (15) días contados a partir de su última publicación (cfr. art. 70 del CCyC). Fdo. Dr. Daniel Juan Canavoso; Dra. María del Pilar Coronel, Secretaria.
SALTA, 28 de Octubre de 2021.

Dra. María del Pilar Coronel, SECRETARIA ADJUNTA

Factura de contado: 0013 - 00001694
Fechas de publicación: 29/10/2021, 29/11/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 400016289



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ALQUIMIA GROUP SAS

Socios: Sr. Pérez Mediavilla Luciano Naim, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, CUIL N° 20-42049145-0, DNI N° 42.049.145, 23 años de edad, nacido el 26 de Junio de 1999 en la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina, domiciliado B° San Carlos Manzana 23 Casa N° 20, provincia de Salta y Sr. Pérez Mediavilla Lautaro Ezequiel, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, CUIL N° 20-43192593-2, DNI N° 43.192.593, 21 años de edad, nacido el 31 de Marzo del 2001 en la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina, domiciliado en B° San Carlos, Manzana 23 Casa N° 20, localidad Capita, provincia de Salta.

Fecha de Constitución: 2 de Septiembre de dos mil veintiuno.

Denominación: ALQUIMIA GROUP SAS

Domicilio y Sede Social: en jurisdicción de la provincia de Salta, con sede social en calle Balcarce N° 938, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: noventa y nueve años (99), contados a partir de la fecha de inscripción.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: Servicio de expendio de comidas, bebidas alcohólicas y no alcohólicas en bares y tabaco en cantinas y restaurantes con y sin espectáculos, con servicio de mesa y/o en mostrador. Servicio de "fast food" y venta de comida y bebidas al paso. Servicios de preparación de comidas y bebidas para empresas y eventos. Exportación, importación y comercialización de todo tipo de cristalería, tabaco, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, accesorios de cata de vinos y cata de habanos. Exportación, importación y comercialización de insumos y accesorios para peluquería y estética personal.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de (\$ 70.000,00) pesos setenta mil dividido en 70.000 (setenata mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de un pesos de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: a) Luciano Naim Perez Mediailla, 35.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso cada una y con derecho a un voto por acción; b) Lautaro Ezequiel Perez Mediavilla, 35.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las cuotas se integran en un 25 % (veinticinco por ciento) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de suscripción.

Administración y Representación Legal: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Administradores: Titular señor Luciano Naim Perez Mediavilla, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, DNI: 42.049.145, que fija domicilio especial en calle Balcarce N° 398, ciudad de Salta, provincia de Salta. Suplente: Sr. Pérez Mediavilla Lautaro Ezequiel, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, DNI: 43.192.593, que fija domicilio especial en calle Balcarce N° 398. ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de Junio de cada año.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00007653
Fechas de publicación: 29/11/2021
Importe: \$ 1,234.20
OP N°: 100090006

ASAMBLEAS COMERCIALES

BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA

Convócase a los señores Accionistas de Banco Masventas Sociedad Anónima a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas, a realizarse el día **20 DE DICIEMBRE** de 2021 a las 9:30 horas, en España N° 610, Salta, para tratar el siguiente orden del día;

Orden del Día:

- 1) Designación de Presidente de la Asamblea.
- 2) Designación de los accionistas para firmar el Acta.
- 3) Determinación del N° de Directores titulares y suplentes.
- 4) Elección de Directores titulares y suplentes y distribución de cargos. Designación de integrantes de Comités del Directorio y distribución de los mismos, periodo 31/12/2021.
- 5) Tratamiento y evolución para la constitución del Comité Ejecutivo y Autoridades y/o Gcia. General y/o Subgerencias y/o Coordinador Departamental.
- 6) Designación de integrantes de Comisión Fiscalizadora, período 31/12/2021.

Nota: para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o presentar certificado de depósito de las acciones emitido por un banco, caja de valores u otra Institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada (art. 34 del Estatuto Social).

Las Asambleas quedarán regularmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de accionistas presentes.

José Humberto Dakak, PRESIDENTE – Carlos Edmundo Dakak, VICE-PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00007652
Fechas de publicación: 26/11/2021, 29/11/2021, 30/11/2021, 01/12/2021, 02/12/2021
Importe: \$ 4,766.25
OP N°: 100090001

ENTRETENIMIENTOS Y JUEGOS DE AZAR SA – EN.J.A.S.A.

Convócase a los accionistas de Entretenimientos y Juegos de Azar (EN.J.A.S.A.) Sociedad Anónima a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas, a celebrarse el día **14 DE DICIEMBRE DE 2021**, en la sede social sita en calle Los Tarcos N° 38 – Tres Cerritos – ciudad

de Salta, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1, de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico iniciado el 1 de enero de 2020 y finalizado el 31 de diciembre de 2020;
- 3) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera del plazo legal para la consideración de la documentación prevista en el punto precedente;
- 4) Consideración de los resultados del Ejercicio Económico iniciado el 1 de enero de 2020 y finalizado el 31 de diciembre de 2020;
- 5) Consideración de la gestión y remuneración de los Sres. Directores de la sociedad en exceso sobre los límites prefijados por el artículo 261 de la Ley N° 19.550;
- 6) Consideración de la gestión y remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad en exceso sobre los límites prefijados por el artículo 261 de la Ley N° 19.550;
- 7) Designación por el término de un Ejercicio, de Directores Titulares y Suplentes de la sociedad;
- 8) Designación por el término de un Ejercicio de Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora de la sociedad; y
- 9) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo dispuesto en los puntos precedentes.

Nota 1:

- a) De acuerdo a lo previsto en el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.
- b) A los efectos previstos en el art. 67 de la Ley N° 19.550, la documentación a considerar se encuentra a disposición de los Sres. accionistas en calle Los Tarcos N° 38 – Tres Cerritos, ciudad de Salta, dentro del plazo legal.
- c) Se encuentra autorizado el Sr. Juan Pablo Ortiz Fernández a efectuar las publicaciones requeridas por el art. 237 de la Ley N° 19.550 para convocar a la Asamblea General Ordinaria resuelta el 16 de noviembre de 2021.

Juan Pablo Ortiz Fernández, GERENTE GENERAL – APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00007606

Fechas de publicación: 24/11/2021, 25/11/2021, 26/11/2021, 29/11/2021, 30/11/2021

Importe: \$ 4,417.50

OP N°: 100089912

AVISOS COMERCIALES

ACOPIADORA SA – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 12/08/2021 los Accionistas resolvieron modificar el objeto social del contrato constitutivo de la Empresa, y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N° Tres del contrato social de la siguiente manera **Artículo Tercero:** La sociedad tiene como objeto realizar por cuenta

propia o de terceros o asociada a terceros en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: ACTIVIDAD TABACALERA: compra, venta, acopio, procesamiento, industrialización, importación, exportación al por mayor y/o por menor de tabaco, productos industrializados, y/o semi-industrializados y/o mercadería en general de las ramas de la industria tabacalera en las que la sociedad participe en cualquiera de sus fases. Asimismo, la sociedad prestará todas aquellas actividades conexas accesorias y complementarias a las descriptas, que impliquen la prestación de servicios de asesoramiento para proyectos de cultivo y comercialización de tabaco, dirección, asesoramiento, planificación, evaluación, coordinación, supervisión y consultoría integral en el ámbito de la industria y la producción primaria tabacalera, incluyendo la prestación de servicios profesionales y técnicos para la elaboración de estudios y auditoría de campo, análisis de factibilidad, el dictado de cursos, seminarios y conferencias, la importación y exportación de toda clase de bienes y productos permitidos por las leyes vigentes y relacionados con las actividades previstas.- Cuando ello correspondiere, la prestación del servicio será efectuada por profesionales con título habilitante, de la incumbencia que corresponda. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad Jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA, GANADERA Y FORESTAL Agropecuaria: explotación de todas las actividades agrícolas en general; producción de especie cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodóneras; explotación de establecimientos ganaderos, cría, internación, mestización, explotación de tambos, cruce de ganado. Comercial: compra, venta, acopio, flete, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad; venta de ganado en pie y hacienda de todo tipo. Industrial: fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la actividad agropecuaria, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades. La preparación de campos para desmontes y labranzas. ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN E INMOBILIARIA Construcción: Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería en general; Construcción de obras ya sea de carácter público y/o privado. Podrá construir obras y edificios, sea o no bajo el régimen de Propiedad Horizontal y de cualquier otra ley especial que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o a través de licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas; ampliaciones y reparaciones; ejecutar pavimentos, afirmados y urbanizaciones. Podrá prestar asesoramiento técnico de la construcción, realizar mensuras, trabajos de topografía y subdivisiones en general; Administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales; Actividad Fiduciaria: Constitución de Fideicomisos Financieros, de Administración, de Inversión, Inmobiliarios y de cualquier tipo en general, pudiendo intervenir como, Fiduciario, Fiduciante, Beneficiario y Fideicomisario; Inmobiliaria: Comprar, vender, arrendar, subarrendar, tomar en usufructo, construir y/o edificar, dar y tomar en "Leasing", dar y tomar en locación, lotear o fraccionar, explotar, gravar, hipotecar, permutar, prestar, explotar, refaccionar, revender, y/o administrar, o cualquier otro modo de adquirir y transmitir el dominio perfecto o imperfecto, o cualquier otro derecho, sobre bienes inmuebles propios o de terceros, ya sean viviendas, campos, locales comerciales, edificios y/u oficinas de carácter rural o urbano, y realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, y explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para

la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, pudiendo celebrar todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, parques industriales, countries y/o clubes de campo, clubes, cementerios parque, multipropiedades y conceptos jurídicos análogos, creados o a crearse.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos contratos y operaciones tendientes al cumplimiento social como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquel y que no esté prohibido por las leyes o por este estatuto.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00007655
Fechas de publicación: 29/11/2021
Importe: \$ 1,548.75
OP N°: 100090008



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SAN CAYETANO – CORONEL MOLDES

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, la Asociación de Jubilados y Pensionados San Cayetano, convoca a los señores socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** el día **9 DE DICIEMBRE DE 2021** a horas 10:00 en el local de Av. Belgrano N° 15 sede central de Coronel Moldes – Dpto. La Viña – provincia de Salta, la modalidad se regirá conforme a las pautas que establezca la autoridad de aplicación y protocolo sanitario Covid 19, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para suscribir el Acta.
- 3) Consideración de memoria, inventario, balances e informe del Órgano Fiscalización años 2019 – 2020 – 2021.
- 4) Consideración de la cuota societaria.
- 5) Elección de autoridades.

Nota: se tendrá 1 hora de tolerancia. Transcurrido este tiempo se dará inicio a la Asamblea Ordinaria con los socios presentes.

CORONEL MOLDES, 25 de Noviembre de 2021.

Salvat Mirna Noemí, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00007682
Fechas de publicación: 29/11/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100090050

MÚSICOS INDEPENDIENTES ASOCIADOS DE SALTA – MIAS

El comité Ejecutivo de Músicos Independientes Asociados de Salta (MIAS), en cumplimiento con las disposiciones Estatutarias, convoca a sus afiliados a **ASAMBLEA ORDINARIA** a llevarse a cabo el día **MARTES 21 DE DICIEMBRE**, a las 19:00 horas en inmediaciones de la Usina Cultural de Salta sita en España N° 1-98 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección de un/a afiliado/a para presidir la Asamblea;
- 2) Lectura del Acta anterior;
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance e informe del Órgano de Fiscalización por el Ejercicio Económico 2020;
- 4) Designación de socios para que firmen el Acta.

Nota: transcurrida una hora después de fijada en la citación, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

SALTA, 26 de Noviembre de 2021.

Sebastián Aciar, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00007678
Fechas de publicación: 29/11/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100090046

CENTRO VECINAL B° 15 DE SEPTIEMBRE

La Comisión Directiva del Centro Vecinal B° 15 de Septiembre conforme lo establecido en su Estatuto Social, convoca a todos los socios de la Institución a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** que se realizará el **DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2021**, a horas 10:00, en el domicilio sito en Mza. k, lote 26, barrio 15 de Septiembre a fin de dar tratamiento al siguiente:

Orden del Día:

- 1°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3°) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Informe del Órgano de Fiscalización, estado de situación patrimonial 2005 al 2019.
- 4°) Renovación total de autoridades.

Nota: artículo 47°: las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformas del Estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido a la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

SALTA, 26 de Noviembre de 2021.

Aldana Juan Ángel, COMISIÓN NORMALIZADORA

Factura de contado: 0011 - 00007671
Fechas de publicación: 29/11/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100090037

COOPERADORA DEL JARDÍN MATERNO INFANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

La Comisión Directiva de la Cooperadora del Jardín Materno Infantil de la Universidad Nacional de Salta convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** el día **29 DE DICIEMBRE DE 2021** a las 8:30 de manera virtual, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Lectura y consideración de Estados Contables, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio 2019 y 2020.
- 3) Disolución de la Cooperadora.

Nota: se deja constancia que estos instrumentos públicos se encuentran a disposición de sus asociados en la sede del jardín. La Asamblea sesionará válidamente sesenta minutos después de la hora fijada con el número de asociados presentes.

Guadalupe López Isasmendi, PRESIDENTA – **Verónica Burgos**, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007659
Fechas de publicación: 29/11/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100090020

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 4.096.687,02
Recaudación del día: 26/11/2021	\$ 75.116,75
Total recaudado a la fecha	\$ 4.171.803,77

Fechas de publicación: 29/11/2021
Sin cargo
OP N°: 100090071

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 439.908,40
Recaudación del día: 26/11/2021	\$ 2.278,50
Total recaudado a la fecha	\$ 442.186,90

Fechas de publicación: 29/11/2021
Sin cargo
OP N°: 400016452

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

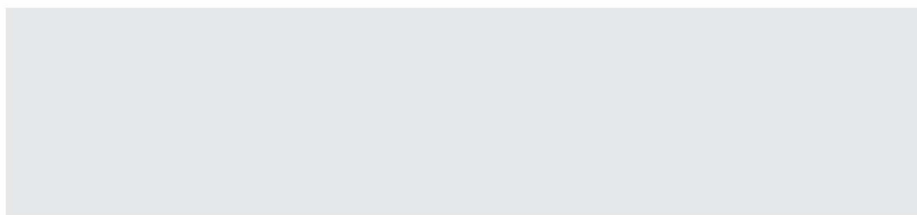
Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar